

**ACUERDO N° 6.441
CONSEJO REGIONAL**

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, quien suscribe, viene en **certificar:**

Que, el **GOBIERNO REGIONAL** en su Sesión N°645 Ordinaria, celebrada con fecha, 12 de Agosto de 2020, aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 6.441

APRUEBASE POR LA UNANIMIDAD DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL LA PROPUESTA DE LA SRA. INTENDENTA REGIONAL E INFORMADA POR LA COMISION CULTURA REFERIDA AL INSTRUCTIVO LLAMADO DEL FONDO F.N.D.R. DE CULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2020, PARA ESPACIOS CULTURALES TANTO PUBLICO COMO PRIVADOS, CONFORME AL TEXTO QUE LO REGULA, EL CUAL SE ADJUNTA ESTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Extendido en Rancagua, a 14 de Agosto de 2020



**JORGE SAN MARTIN LEYTON
SECRETARIO EJECUTIVO Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE O'HIGGINS**

JSML/jsml

DISTRIBUCION

DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION GOBIERNO REGIONAL	
DIVISION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA GOBIERNO REGIONAL	
SEREMI DE CULTURA GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	
UNIDAD 6% GOBIERNO REGIONAL REGION DE O'HIGGINS	
UNIDAD DE CONTROL REGIONAL (SUBDERE)	
ARCHIVO SECRETARIA EJECUTIVA	

INSTRUCTIVO LLAMADO DEL FONDO F.N.D.R DE CULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS AÑO 2020, PARA ESPACIOS CULTURALES TANTO PÚBLICO COMO PRIVADOS

MISIÓN.

Art. 1.- Es misión del Gobierno Regional, lo dispuesto en el Art. 19 letra f) de la Ley 19.175, cuyo texto señala que, en materia de desarrollo social y cultural corresponderá al Gobierno Regional: "Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias". Lo descrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional Cultural como principal instrumento orientador para la gestión de la actividad cultural regional.

PROPÓSITO DEL FONDO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Art. 2.- El propósito de esta subvención es promover las expresiones artístico-culturales en distintos sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la programación de actividades en los espacios culturales.

Como es de público conocimiento, a partir de diciembre de 2019 a la fecha, el país se encuentra afectado por la pandemia del coronavirus, situación que ha afectado y seguirá afectando a miles de trabajadores y sus familias, debido a la disminución de sus ingresos o la pérdida del empleo producto de la paralización o drástica reducción de sus actividades. Tal es el caso de personas y organizaciones que se dedican a promover la cultura y las artes en nuestra región.

En este contexto, la autoridad regional y el Consejo Regional se vio en la necesidad imperiosa de adoptar medidas para ir en ayuda de este sector de la población que se ha visto afectados por la pandemia derivada del COVID-19.

Es así que, el Gobierno Regional y el Consejo Regional aprobaron un monto de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) del Fondo 6%FNDR de Cultura, para iniciativas ejecutadas por entidades públicas e instituciones privadas sin fines de lucro que forman parte de la Red de Espacios Culturales de la Región de O´Higgins (RECO). Iniciativas que deben ser difundidas a través de una plataforma web robusta, en este caso, dispuesta por la Seremía de Cultura y las Artes y la Red de Espacios Culturales y otras que permitan llegar a la mayor cantidad de personas de la región.

Art. 3.- Las áreas de postulación de los proyectos corresponden a programación artística cultural que incluya uno o más lenguajes artísticos que serán:

- Arquitectura
- Artesanía
- Artes circenses
- Artes visuales
- Cine
- Diseño
- Danza

- Fotografía
- Literatura
- Música
- Nuevos medios
- Teatro
- Patrimonio

DE LOS RECURSOS A POSTULAR POR TIPO DE PROYECTO.

Art. 4.- Los montos máximos de postulación, para las instituciones públicas, municipalidades y organizaciones privadas será de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)**.

Art. 5.- Las iniciativas de las entidades postulantes a los recursos de este fondo deberán estar destinadas a:

- a.- Fomentar la producción artística cultural en sus distintas expresiones.
- b.- Fomentar la difusión y distribución de la producción artística cultural, local y regional, fomentando su circulación e intercambio al interior de las comunas de la región, en el país y el extranjero.
- c.- Promover el surgimiento de creadores, gestores y cultores regionales, así como la formación de público (audiencias) para la cultura y las artes.
- d.- Promover el acceso de la comunidad a los bienes culturales de la región y del país, y su participación y contribución en la vida cultural de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Se hace presente que las iniciativas postuladas a los recursos de este fondo, deberán respetar todas las normas que ha dispuesto la autoridad sanitaria, tendientes a evitar la propagación del Virus Covid-19.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Art. 6.- Las organizaciones, tanto públicas como privadas, deben indicar el detalle de los gastos señalados en los respectivos ítems, debiendo justificar la racionalidad del gasto, de forma tal que él no cumplir con este requisito, será causal de que el proyecto sea declarado inadmisibles.

La Unidad del 6%F.N.D.R., se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados (contrataciones de artistas, publicidad y producción) a fin exista una coherencia entre las actividades propuestas, los gastos señalados en el proyecto y los montos indicados en el presente instructivo.

Las iniciativas podrán considerar gastos en los siguientes ítems:

a) Contratación de Artistas: Considera la contratación a honorarios del tipo de recurso humano definido para esta categoría con experiencia demostrable en base al currículo. El monto total de financiamiento de este ítem, no puede ser inferior a \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), según el siguiente detalle:

El costo máximo por la contratación de un solista o artistas por presentación en los espacios culturales será de \$500.000.- Se deberá adjuntar Curriculum Vitae o Dossier.

El costo máximo por la contratación de una pareja de artistas, agrupación, bandas u otros (más de dos personas) por una presentación en los espacios culturales será de \$750.000.- Se debe adjuntar Curriculum Vitae o Dossier.

Monitor o tallerista: autodidacta con experiencia, pero carente de acreditación profesional. **En este caso el costo unitario máximo por hora será de \$12.000.-**

Profesional y/o Profesor especialista: Profesional especialista con conocimientos y capacitado en disciplinas como artes, música, teatro, intervenciones culturales urbanas, entre otras, cuyas clases o talleres estén dirigidas para trabajar con diferentes grupos etarios. Los honorarios en este ítem también podrán designarse al pago de locutores; actores, escritores, conferencistas, bailarines, fotógrafos, expositores, pintores, escultores, entre otros. **El costo unitario máximo por hora será de \$15.000.-** Para el caso de los profesionales y/o profesores especialistas, se debe enviar Curriculum Vitae y Certificado de Título y/o especialidad como respaldo, que acredite experiencia en el área.

El monto máximo a utilizar para la contratación de monitor o tallerista es de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

Para la presentación de un solista se podrán aceptar boletas de honorarios.

Para la presentación de una agrupación se podrá rendir con facturas exentas o con IVA.

IMPORTANTE A CONSIDERAR: SE PERMITIRÁ QUE UN MISMO PROVEEDOR, ARTÍSTA O NÚMERO, SEA CONSIDERADO CON UN MÁXIMO DE 2 PRESENTACIONES O ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES DE LA RED DE ESPACIOS CULTURALES DE LA REGIÓN, DE LO CONTRARIO, SE SOLICITARÁ A LAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS QUE CONSIDERE EL CAMBIO DE PROVEEDOR Y RESPETE ESTE CRITERIO. Al respecto, se sugiere que, antes de pedir un presupuesto al proveedor o artista, se consulte a cuantas instituciones presentó su cotización y efectuar la coordinación pertinente.

b) Gastos de Publicidad y Difusión: Comprende el financiamiento para la difusión del proyecto, el **cual no podrá superar \$1.000.000.- (un millón de pesos) y no podrá ser menor a \$500.000.- (quinientos mil pesos)**, este monto no incluye el aporte propio o de terceros.

Se considera en este Ítem promoción radial, prensa escrita y televisión, en medios de comunicaciones locales, provinciales y Regionales, incluyendo además aquellas comunas que no cuenten con un medio local, a través de un medio que tenga cobertura en la comuna a la que pertenece la organización beneficiada (pública o privada) y/o un medio perteneciente la comuna inmediatamente cercana. todo artículo que exhiba el logo de Gobierno Regional y del Consejo Regional, con la frase obligatoria **"Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional"**.

Se deberá respetar el Art. 16 del Instructivo General sobre el uso de **Manual de Normas Gráficas**.

Posteriormente una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional,

el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

La invitación sobre la programación de la Cartelera tanto para las organizaciones públicas como privadas debe ser enviada con a lo menos 7 días hábiles de anticipación al listado de autoridades publicado en la página web del gobierno regional www.dellibertador.cl

El ítem de publicidad sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del 6% del F.N.D.R. del Gobierno Regional., NO PUEDE SER REQUERIDO COMO APOORTE PROPIO O DE TERCEROS.

En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium, pantallas led, etc., se deberá contar obligatoriamente con el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional en tamaño y ubicación visible para toda la concurrencia y la frase: "Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional"

En este ítem debe considerarse como prioridad la publicidad radial, luego prensa escrita, televisión, pendones, poleras corporativas u otros artículos que incluyan el logo de Gobierno Regional, bordado, estampado o impreso, etc. Todo el material de difusión debe ser enviado para su aprobación por correo electrónico a los funcionarios de la Unidad F.N.D.R 6% del Gobierno Regional.

El no cumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad, facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de los recursos estipulados en este ítem, privar a la institución del derecho a postular al llamado siguiente y/o ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de la iniciativa, al momento de ser evaluado por la Unidad del 6% del F.N.D.R. en una futura postulación.

Por último, se considerará por parte del Gobierno Regional, la inclusión de difusión en medios Regionales, con el objeto de ampliar cobertura a los artistas de la Región de O'Higgins.

c) Gastos de Producción: Comprende el financiamiento en el caso de requerir producción para la grabación de las capsulas, el **cual no podrá superar \$1.000.000.- (un millón de pesos)**, este monto puede ser considerado como aporte propio o de terceros.

Gastos de producción deben ser orientados a servicios entregados por equipos técnicos, quedando excluidas empresas de producción de eventos.

DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Art. 7.- Las **organizaciones privadas sin fines de lucro**, deberán presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

1. Lo estipulado en el Art. 23 del Instructivo General de Organizaciones Privadas. De lo anterior se informa que debido a la contingencia sobre la pandemia del Covid-19 que afecta nuestro país y la cuarentena de algunas comunas de nuestra región, se entregaran facilidades en los siguientes documentos obligatorios de forma excepcional en este proceso.

Punto N°3 Certificado de Vigencia: Se aplica la nueva ley 21.239 sobre vigencia de directorios de organizaciones comunitarias, la cual prorroga el mandato cuya vigencia haya vencido tres meses antes de la declaración del estado de excepción (Desde el 18 de diciembre del 2019 a la fecha).

Punto N°6 Acreditación de Cuenta Bancaria de la Organización: Se solicita un certificado bancario, impresión de cartola bancaria o fotocopia de libreta bancaria que acredite que se tiene una cuenta bancaria de la organización cuya fecha de tope del último movimiento puede ser hasta enero del presente año.

Punto N°7 Rut de la Organización: Se podrá recibir fotocopia por ambos lados del rol único tributario de impuestos internos la cual informa la razón social, dirección de la organización y el Rut.

Punto N°8 Acta de Reunión de la Organización: Esta queda eliminada por la contingencia de la pandemia covid-19 y las medidas sanitarias en cuanto a la reunión de personas en recintos cerrados. Lo estipulado en el Art. 23 del Instructivo General.

Documentación Obligatoria de los Artistas

2. Curriculum Vitae y/o Dossier (según corresponda) del personal considerado en el ítem Honorarios. Deberán incluir la respectiva cotización firmada. Para el caso de los profesores especialistas y/o profesionales, se debe enviar fotocopia simple del certificado de título y/o especialidad como respaldo (si corresponde).

3. Derechos de Autor (si corresponde)

Art. 8.- En cuanto a la **Municipalidades e Instituciones Públicas** deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

1. Lo estipulado en el Art. 23 del Instructivo General.

2. Currículum Vitae y/o Dossier (según corresponda) del personal considerado en el ítem Honorarios. Deberán incluir la respectiva cotización firmada. Para el caso de los profesores especialistas y/o profesionales, se debe enviar fotocopia simple del certificado de título y/o especialidad como respaldo. (Si corresponde)

3. Derechos de Autor (si corresponde)

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Art. 9.- La evaluación de los proyectos de cultura será realizada en función de la escala de puntaje, los criterios de evaluación y su ponderación, según se explica a continuación:

PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente	No aplica
	5	25	50	75	100	0

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
NO APLICA	El concepto no corresponde o no califica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación.
DEFICIENTE	Los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
INSUFICIENTE	Los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
SUFICIENTE	Los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
BUENO	Los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoria a lo solicitado en el criterio a evaluar.
EXCELENTE	Los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.

Puntaje máximo	100
% exigencia	60
Nota mínima	10

PALTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO F.N.D.R. DE CULTURA							N° FOLIO		
INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN EJECUTORA									
NOMBRE PROYECTO									
COMUNA									
CRITERIO	ITEM	PAMTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Buena	Excelente	No aplica	
			5	25	50	75	100	0	
			MARCAR CON (X)		PUNTAJE	PROMEDIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL	
Coherencia en la Formulación del Proyecto	Claridad de la Propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos		Deficiente	0	100	100	23%	25	
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
			Buena	0					
		X	Excelente	100					
	Actividades claramente descritas y pertinentes a los objetivos		No aplica	0	100				
			Deficiente	0					
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
		X	Excelente	100					
	Justificación del proyecto		No aplica	0	100				
			Deficiente	0					
			Insuficiente	0					
			Suficiente	0					
		X	Excelente	100					
Los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano son adecuados para el desarrollo del proyecto		No aplica	0	100					
		Deficiente	0						
		Insuficiente	0						
		Suficiente	0						
	X	Excelente	100						
Currículum de personal contemplado en el proyecto debe ser acorde a la naturaleza de este y/o del servicio prestado		No aplica	0	100					
		Deficiente	0						
		Insuficiente	0						
		Suficiente	0						
	X	Excelente	100						
Análisis Financiero y Presupuestario	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solidez financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos		Deficiente	0	100	100	20%	20	
			Insuficiente	0					
		X	Excelente	100					
	Correcta acreditación de las cotizaciones		No aplica	0	100				
			Deficiente	0					
		X	Excelente	100					
	Respetar los porcentajes tope o montos mínimos y máximos de cada ítem		No aplica	0	100				
			Deficiente	0					
		X	Excelente	100					

Calidad de la Propuesta	Pertinencia y coherencia de las actividades	Deficiente	0	100	100	15%	15
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Buena	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
	Viabilidad en la Propuesta	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Buena	0				
		x Excelente	100				
	Sustentabilidad: el proyecto persiste en el tiempo	Deficiente	0	100			
Insuficiente		0					
Suficiente		0					
Buena		0					
x Excelente		100					
Impacto Social	Convoca a la comunidad y la hace partícipe de la acción	Deficiente	0	100	100	20%	20
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Buena	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
	Atiende la población con vulnerabilidad Social, adulto mayor y/o personas en situación de discapacidad	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Buena	0				
		x Excelente	100				
	Promociona estilo de vida saludable	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Buena	0				
		x Excelente	100				
	Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Buena	0				
x Excelente		100					
Considera medidas para el cuidado del Medio Ambiente (ej. Difusión con materiales reciclados o amigables con el medio ambiente)	Deficiente	0	100				
	Insuficiente	0					
	Suficiente	0					
	Buena	0					
	x Excelente	100					
Comportamiento/Institución u Organización nueva	Evaluación realizada en proceso de supervisión en otros proyectos presentados por la institución	Deficiente	0	100	100	20%	20
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Buena	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
	Evaluación realizada en proceso de rendición de proyectos anteriormente presentados por la institución	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Buena	0				
		x Excelente	100				
	Institución u Organización presenta proyecto por primera vez (Excelente o No aplica)	Deficiente	0	0			
Insuficiente		0					
Suficiente		0					
Buena		0					
x Excelente		0					
OBSERVACIONES		PUNTAJE TOTAL	100	*SUMATORIA COLUMNA PUNTAJE FINAL			
		NOTA*	70	**SEGÚN ESCALA DE NOTAS (AL 60%)			
FECHA							
NOMBRE							
FIRMA							

DISPOSICIONES FINALES

Art. 10.- El actual Fondo de Cultura se enmarca legalmente en todos los artículos del instructivo general del FNDR 6%, el cual es responsabilidad de la organización tomar conocimiento.